



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2017 - 00632 - 00
PROCESO:	Acción Popular
ACCIONANTE:	Bernardo Abel Hoyos Martínez
ACCIONADA:	El Colombiano S.A.
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
DECISIÓN:	Cumplase lo resuelto por el superior

Se adelantó el trámite en esta agencia judicial, de la presente acción popular incoada por el señor Bernardo Abel Hoyos Martínez en contra del periódico El Colombiano, propiedad de la sociedad EL COLOMBIANO S.A. & CÍA. S.A., por la presunta violación de los derechos colectivos contemplados en el artículo 4, literales d) y g) de la ley 472 de 1.998, en donde el pasado 20 de septiembre de 2019, se profirió sentencia denegatoria de las pretensiones, declarando la cosa juzgada, concediéndose en el efecto SUSPENSIVO el recurso de APELACIÓN interpuesto por el accionante.

De la apelación de dicha providencia conoció la Sala Cuarta de Decisión Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, y con ponencia del Magistrado LUIS ENRIQUE GIL MARÍN, en providencia del 6 de octubre de 2020, CONFIRMÓ la sentencia recurrida y condenó al accionante en costas en favor de la sociedad demandada en dos (2) salario mínimos legales mensuales vigentes que equivalen a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M.L. (\$ 1.755.606,00)**.

Por tanto, CÚMPLASE lo resuelto por la sala Cuarta de Decisión Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, que CONFIRMÓ la sentencia recurrida.

Désele cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia y **Remítase copia** por la secretaría del Juzgado, de la demanda, el auto admisorio y del fallo definitivo con destino al

registro público centralizado de acciones populares de la Defensoría del Pueblo,
de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

f.m.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8493f3bc59278ebe3a1df2518c169ed0e2d0adecde4252ee6bccf23d2df29c7**

Documento generado en 23/06/2022 08:04:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>